



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Aseo y Ornato

DECRETO N°: 1118 /
04 MAR 2026
VILCUN, _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sus facultades y respectivas modificaciones, a través de la Ley N° 10.130.
4. El Decreto de Hacienda N° 1584, de fecha 28 de diciembre de 1995, sobre las normas de modificaciones presupuestarias.
5. El Dictamen N° 9910, de fecha 05 de marzo de 2007, de la Contraloría General de la República, página 5, en su respectivo párrafo.
6. El Decreto Exento N°451 de fecha 23 de marzo de 2017, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" al funcionario que desempeñe las funciones de Administrador Municipal.
7. El Decreto Exento N°5484 de fecha 04 de diciembre de 2025, que aprueba las estimaciones y desglose de ingresos y egresos del Presupuesto Municipal para el periodo presupuestario 2026.
8. El Decreto Exento N°5707 de fecha 17 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa Anual 2026 del "Área de Gestión Servicios Comunitarios - Medio Ambiente" en el que se detallan sus objetivos y actividades a realizar para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. El deber que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 sobre proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente.
2. La necesidad de implementar estrategias para la recaudación de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vilcún, a través de campañas de reciclaje concursables.
3. La necesidad de promover la educación ambiental en gestión de residuos en los establecimientos educacionales de la comuna de Vilcún.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las Bases para la Campaña de Reciclaje "GENERACIÓN VERDE" año 2026, en las que se detallan su finalidad, objetivos y organización, según documento adjunto.



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Aseo y Ornato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL



KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA



LUIS H. GONZALEZ SILVA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

KTMM/LHGS/JPASM/CVAIV/cmv

Distribución:

- Oficina de Partes.
 - DIMAAO Dirección.
 - DIMAAO Medio Ambiente.
- >>> ID-DB: 48774



BASES CAMPAÑA DE RECICLAJE

“Generación Verde” – 2026



1. ORGANIZA

**Unidad de Medio Ambiente
Ilustre Municipalidad de Vilcún**

La Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Vilcún convoca a todos los establecimientos educacionales de la comuna a participar en la Campaña de Reciclaje “Generación Verde” – 2026.

La presente campaña tiene como objetivo sensibilizar y concientizar a la comunidad educativa sobre el impacto ambiental que generan residuos como las pilas, plástico, aluminio, hojalata, papel y cartón, promoviendo la correcta disposición y el reciclaje como una práctica habitual y responsable en la vida diaria.

2. ANTECEDENTES

La Campaña “Generación Verde” es un concurso de carácter anual, organizado por la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Vilcún. Esta iniciativa invita a participar a todos los establecimientos educacionales de la comuna, incluyendo jardines infantiles, escuelas, colegios y liceos, tanto del sector urbano como rural.

3. TEMÁTICA

Los establecimientos educacionales que participen en la campaña deberán recolectar la mayor cantidad posible de residuos reciclables, promoviendo la participación activa de su comunidad educativa durante el período establecido en las presentes bases.

Para efectos de la presente iniciativa, se considerará la recolección de los siguientes residuos: pilas, plásticos correspondientes a las categorías PET 1, HDPE 2, LDPE 4, PP 5 y PS 6, aluminio, hojalata, papel y cartón.

Las pilas recolectadas serán entregadas a la SEREMI del Medio Ambiente de La Araucanía, mientras que los demás residuos serán derivados a Somos TerraNova, empresa regional dedicada a la gestión de residuos y promoción de la economía circular, que impulsa la sostenibilidad en los modelos de negocio y desarrolla acciones de formación y educación medioambiental.



4. CONDICIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 4.1 Dirigido a establecimientos educacionales (ver puntos 5.1, 5.2 y 5.3)
- 4.2 Contar con un representante del establecimiento (ver punto 5.5)
- 4.3 Coordinación de charla de inducción a las bases del concurso dirigida al representante a cargo (ver punto 5.6)
- 4.4 Entrega de volumen mínimo de residuos plásticos (ver punto 5.7)
- 4.5 Clasificación de residuos y formato de entrega (ver punto 5.8)
- 4.6 Prohibición de vandalizar los puntos de reciclaje municipales (ver punto 5.10)

5. BASES DE PARTICIPACIÓN

- 5.1 La convocatoria está dirigida a todos los establecimientos educacionales ubicados dentro de la comuna de Vilcún, tales como jardines infantiles, escuelas, colegios y liceos, tanto de carácter urbano como rural.
- 5.2 Podrá participar cualquier establecimiento educacional sin importar su naturaleza, es decir, municipales, subvencionados o particulares.
- 5.3 No podrá participar ninguna otra organización. La campaña es exclusiva para establecimientos educacionales.
- 5.4 La inscripción es gratuita. Los establecimientos deberán inscribirse a través de correo electrónico (cmora.munivilcun@gmail.com), WhatsApp (+56 923646988), teléfono de la Unidad (45 2 456054) o de manera presencial en Camilo Henríquez N°125, Vilcún. **EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026.**
- 5.5 Deberán contar con un responsable por organización que se encargue de la entrega de los residuos, los cuales al momento de su retiro deberán estar listos para cargar en el camión, en sus respectivas bolsas, sacos y maxisacos, cerrados correctamente.
- 5.6 Se coordinará una charla de inducción dirigida al representante designado por el establecimiento, con el objetivo de dar a conocer las bases del concurso y asegurar la correcta clasificación y entrega de los residuos.



5.7 Los residuos deberán entregarse **SEPARADOS SEGÚN SU TIPO**. En el caso de los plásticos, se exigirá un volumen mínimo de entrega, conforme a lo indicado en la siguiente tabla.

RESIDUOS	SEPARACIÓN	EJEMPLOS	VOLUMEN MÍNIMO
PLÁSTICOS	TAPITAS - Plásticos tipo 5 o PP	Tapas de botellas	2 sacos de 25KG
	PLÁSTICOS FLEXIBLES - Plásticos tipo 4 o LDPE - Plásticos tipo 5 o PP	Envoltorios de alimentos, como arroz, tallarines, pan de molde, galletas, etc.	4 sacos de 25KG
	PLÁSTICOS RÍGIDOS 1 Y 2 - Plásticos tipo 1 o PET - Plásticos tipo 2 o HDPE	Botellas de bebida, botellas de shampoo, bidones, etc.	5 sacos de 25KG
	PLÁSTICOS RÍGIDOS 6 - Plásticos tipo 6 o PS	Envases de yogurt (plástico quebradizo)	5 sacos de 25KG
PILAS	Pilas	Pilas de uso doméstico.	Sin volumen mínimo
ALUMINIO	Aluminio	Envases de refrescos o bebidas.	Sin volumen mínimo
HOJALATA	Hojalata	Tarros de conservas, atún, café o similares	Sin volumen mínimo
PAPEL	Papel blanco y negro	Hojas de impresión, cuadernos sin tapa ni espiral y documentos sin plastificar.	Sin volumen mínimo
	Papel a color	Hojas impresas a color, flyers sin acabado brillante y folletos.	Sin volumen mínimo
CARTÓN	Cartón de envase y embalaje	Cajas de zapatos, cajas de embalaje, tubos de papel higiénico y toalla absorbente, cartón corrugado de envíos, bandejas para huevos.	Sin volumen mínimo



5.8 Clasificación de residuos y requisitos de entrega, indicado en la siguiente tabla:

RESIDUOS	CONDICIONES DE ENTREGA	FORMATO DE ENTREGA
PLÁSTICOS (PET 1, HDPE 2, LDPE 4, PP 5, PS 6)	Deben entregarse vacíos, limpios y aplastados en el caso de las botellas. No es necesario retirar las etiquetas.	Bolsas plásticas grandes y gruesas, sacos o maxisacos, sellados y clasificados.
PILAS	Deben entregarse selladas y correctamente cerradas.	En botellas o bidones plásticos, sellados correctamente con su tapa.
ALUMINIO	Deben entregarse vacíos y limpios.	En sacos o maxisacos.
HOJALATA	Deben entregarse vacíos, limpios y sin etiquetas.	En sacos o maxisacos.
PAPEL	Deben entregarse limpios y secos.	Sacos, maxisacos o bolsas plásticas grandes y gruesas.
CARTÓN	Deben entregarse limpios y secos.	Sacos, maxisacos o bolsas plásticas grandes y gruesas.

5.9 La entrega de estos residuos será en el Centro de Acopio del Punto Limpio de la Municipalidad de Vilcún, ubicado en calle J.M. Carrera 449. Esta dependencia ofrecerá **1 RETIRO MENSUAL POR ORGANIZACIÓN, EL CUAL SERÁ REALIZADO PREVIA COORDINACIÓN Y SEGÚN ORDEN DE SOLICITUD, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES**. Para ello, las organizaciones deberán reunir un volumen entre 7 y 10 cubos.

5.10 **Queda estrictamente prohibido vandalizar los puntos de reciclaje municipales.** Si alguna organización es sorprendida, será automáticamente descalificada del concurso.



6. CATEGORÍA

Existen dos categorías de participación:

1. **Categoría Generación Raíces:** incluye liceos, colegios y escuelas.
2. **Categoría Generación Brotes:** incluye jardines infantiles.

Cada categoría será evaluada y premiada de manera independiente, participando en igualdad de condiciones las instituciones pertenecientes a su respectiva categoría y que formen parte de la comuna de Vilcún.

7. FECHA DE INICIO

La fecha de lanzamiento de la campaña será el día **06 de marzo de 2026**. Se publicarán las bases y toda la información asociada a través de la página web de la Municipalidad de Vilcún, en las redes sociales oficiales del Municipio y también de la Unidad de Medio Ambiente.

8. PLAZO DE RECEPCIÓN

El plazo para la entrega de los residuos será hasta el día **09 de octubre de 2026**, desde las **9:00 hasta las 17:00 horas**, en las dependencias del **Centro de Acopio del Punto Limpio de la Municipalidad de Vilcún**, ubicado en calle J.M. Carrera 449.

Los resultados para la premiación serán entregados **dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la campaña**.

9. PREMIOS

Se premiará el primer, segundo y tercer lugar de cada categoría. Se comunicarán los resultados de la Campaña a través de las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Vilcún y la Unidad de Medio Ambiente.

La entrega de los premios se coordinará con cada establecimiento educacional posterior a la entrega de los resultados.

A continuación, se presentan las Tablas 1 y 2 con el detalle de los premios según las categorías.



Tabla 1. Premios Categoría Generación Brotes

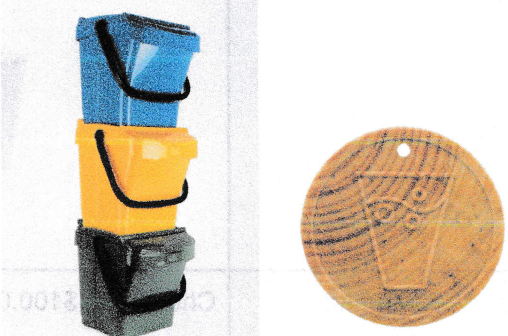
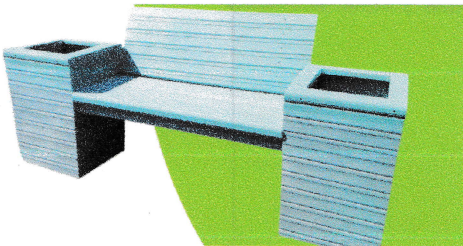
Categoría Generación Brotes	
1er Lugar:	1 invernadero prefabricado de 6 m2, que incluye 2 kit de jardinería, 2 regaderas, 1 saco de compost, semillas, maceteros, almacigueras y un taller inicial de inducción para su uso y mantención. 
2do Lugar:	Set de 6 contenedores de reciclaje para uso educativo, que incluye 30 fichas de madera para la identificación y correcta separación de residuos. 
3er Lugar:	Cheque de \$100.000.



Tabla 2. Premios Categoría Generación Raíces

Categoría Generación Raíces	
1er Lugar:	1 mesa de ping pong con accesorios (paletas y pelotas) y 1 taca-taca con accesorios (pelotas) 
2do Lugar:	1 Banca de ecomadera con maceteros. 
3er Lugar:	Cheque de \$100.000.



10. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados finales será realizada por el equipo de la Unidad de Medio Ambiente, mediante el pesaje de los residuos recolectados por cada establecimiento educacional en kilogramos, **aproximando la segunda cifra de gramos**, y verificando que su entrega cumpla con lo establecido en el Punto 4 de las Bases de Participación.

El pesaje se realizará en presencia del o la representante del establecimiento que hará entrega de los residuos, quien deberá firmar un consentimiento con el nombre del representante y del establecimiento educacional, fecha, cantidad en kg y firma de consentimiento.

Con el fin de transparentar los resultados obtenidos en este concurso, se publicará la cantidad de residuos recaudados por cada establecimiento, destacando aquellos con participación destacada.



CONSTANZA INOSTROZA VALLEJOS
ENCARGADA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN